



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Bellavista, 30 de abril del 2025

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 202-2025-D-FCA-UNAC

Visto, el Dictamen Colegiado del Jurado Evaluador de Sustentación de Tesis N° 001-2025-JEST-FCA-UNAC de fecha 28 de febrero del 2025, recibido el 03/03/2025, por el cual el Jurado emite Dictamen Favorable de la Tesis Titulada: "RIESGO DEL TIPO DE CAMBIO EN LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA ALIMENTOS CIELO S.A.C. HUACHIPA, LIMA 2021", presentado por la bachiller Revilla Chaupin Eiko Sofia.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, numeral 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se resuelve aprobar la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, remitido por el Presidente de la Comisión Revisora del Proyecto de Modificación del Reglamento de Grados y Títulos;

Que, el Art. 22° del precitado Reglamento, señala que los miembros del jurado evaluador de trabajo de investigación o tesis son designados por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad; el decano formaliza el acto administrativo vía resolución correspondiente, debiendo dar cuenta al consejo de Facultad. Los docentes miembros del jurado evaluador del proyecto y de sustentación son docentes ordinarios. El número de integrantes titulares del jurado evaluador de trabajo de investigación o proyecto de tesis y Jurado de sustentación de tesis o informe de trabajo de suficiencia 6 profesional, es de tres (03) titulares y un (01) suplente. Con obligatoriedad de dos integrantes titulares de la especialidad;

Que, conforme al Art. 23° del precitado reglamento, el jurado evaluador de proyecto y de sustentación está conformado por el presidente, el secretario, el vocal y un suplente. El presidente, es el docente ordinario de mayor grado académico de la especialidad del(os) graduando(s). El miembro suplente reemplaza a uno de los miembros titulares ausentes, con excepción del presidente, en la sustentación de la tesis, o en la exposición del informe de trabajo de suficiencia profesional;

Que, el Art. 30° del citado Reglamento, señala que, para la titulación de pregrado y segunda especialidad, el bachiller presenta, desarrolla y sustenta una tesis, un trabajo de suficiencia profesional o un trabajo académico según las siguientes modalidades: inciso a) sin ciclo taller de tesis;

Que, de acuerdo con el Art. 78° incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j del precitado Reglamento señala las etapas secuenciales para la sustentación de Tesis;

Que, según Resolución Rectoral N° 704-2019-R de fecha 05 de julio del 2019, se resuelve aprobar, la Directiva N° 013-2019-R "DIRECTIVA QUE REGULA Y NORMA EL USO DEL SOFTWARE PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", asimismo el Art. 11°, señala que el análisis debe efectuarse antes de la sustentación de los trabajos de investigación;

Que, mediante Resolución de Decano N° 063-2024-D-FCA-UNAC de fecha 28 de febrero del 2024, se resuelve designar con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: "RIESGO DEL TIPO DE CAMBIO EN LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA ALIMENTOS CIELO S.A.C. HUACHIPA, LIMA 2021", presentado por la bachiller Revilla Chaupin Eiko Sofia, conformado por los docentes:

Presidente : Mg. Juan Carlos Santurio Ramirez
Secretaria : Mg. Maibi Ana Plasencia Alva
Vocal : Mg. Karina Julieta Giraldo Rios
Suplente : Dr. Santiago Rodolfo Aguilar Loyaga
Asesor : Dr. Luis Alberto De la Torre Collao

Que, con Resolución de Decano N° 147-2024-D-FCA-UNAC de fecha 08 de mayo del 2024, se resuelve aprobar el Proyecto de Tesis titulado: "RIESGO DEL TIPO DE CAMBIO EN LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA ALIMENTOS CIELO S.A.C. HUACHIPA, LIMA 2021", presentado por la bachiller Revilla Chaupin Eiko Sofia, teniendo como plazo máximo dos (2) años a partir de la fecha para el desarrollo y sustentación de Tesis en concordancia al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme a la Resolución de Decano N° 043-2025-D-FCA-UNAC de fecha 29 de enero del 2025, se resuelve designar, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, al Jurado Evaluador de Sustentación de la Tesis titulada: "RIESGO DEL TIPO DE CAMBIO EN LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA ALIMENTOS CIELO S.A.C. HUACHIPA, LIMA 2021", presentado por la bachiller Revilla Chaupin Eiko Sofia, conformado por los docentes:

Presidente : Dr. Juan Carlos Santurio Ramirez
Secretaria : Mg. Maibi Ana Plasencia Alva
Vocal : Mg. Karina Julieta Giraldo Rios
Suplente : Dr. Santiago Rodolfo Aguilar Loyaga



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, asimismo con Oficio N° 094-UIFCA-2025 de fecha 19 de marzo del 2025, recibido el 20/03/2025, el Director de la Unidad de Investigación (UIFCA), Dr. Madison Huarcaya Godoy, remite el reporte del Sistema Antiplagio de la Tesis titulada: "RIESGO DEL TIPO DE CAMBIO EN LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA ALIMENTOS CIELO S.A.C. HUACHIPA, LIMA 2021", presentado por la bachiller Revilla Chaupin Eiko Sofia, el que registra una similitud del 12%;

Estando normado en los artículos 185° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR, expedito, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, para sustentar la Tesis Titulada: "RIESGO DEL TIPO DE CAMBIO EN LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA ALIMENTOS CIELO S.A.C. HUACHIPA, LIMA 2021", presentado por la bachiller **REVILLA CHAUPIN EIKO SOFIA**, para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Administración, por la modalidad Sin Ciclo Taller de Tesis.

SEGUNDO.- ESTABLECER, que la sustentación se llevará a cabo el viernes 09 de mayo del 2025 a las 16:00 horas de manera presencial en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

TERCERO.- PRECISAR, que la responsable de la Tesis deberá someterse a lo dispuesto por el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15/06/2023 y otras normatividades.

CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Unidad de Investigación-UIFCA, Comisión de Grados y Títulos, Miembros del Jurado, Asesor e interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas
Dr. Victor Hugo Duran Herrera
DECANO